



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 462-2024-GM/MPH

Huancavelica, 15 de noviembre 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 22089-2024 de fecha 21 de octubre de 2024, presentando por el servidor municipal nombrado Sr. JUAN ALBERTO CHARAPAQUI MIRANDA, solicitando pago de subsidio por gastos de sepelio y fallecimiento de su conviviente Gregoria Soto Huamán, acaecido el día 29 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sr. Juan Gualberto Charapaqui Miranda, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el documento de vistos de la presente resolución, solicita pago de subsidio por luto y gastos de sepelio, por haber sido declarado la Unión de Hecho con quien en vida fue su conviviente Gregoria Soto Huamán, acontecido el día 29 de mayo de 2023;

Que, el artículo 142° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y a su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad al inciso j) de la norma acotada;

Que, asimismo, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el D.S. N° 005-90-PCM., prevé entre otros, que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, además disponiéndose dos remuneraciones totales de subsidio por gastos de sepelio, a la persona que haya sufragado los gastos pertinentes como correlato de fatal infortunio, conforme así lo establece el artículo 145° del cuerpo legal invocado;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a través de la Partida N° 11050005, Rubro: Descripción de Registro Personal A00001, registra la unión de hecho habida entre Gregoria Soto Huamán y Juan Gualberto Charapaqui Miranda, el mismo que fue declarada judicialmente;

Que, a través del Informe N° 835-2024-RCA-SGRH-GAF/MPH., el responsable de la Unidad de Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina, que es procedente otorgar el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de 04 remuneraciones totales, al servidor nombrado del D.L. 276; el mismo que efectúa la liquidación de pago de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio del quien en vida fue Sra. Gregoria Soto Huamán, acaecido el día 29 de mayo de 2023, conviviente del señor Juan Gualberto Charapaqui Miranda, y resuelto declarar judicialmente el reconocimiento judicial de Unión de Hecho habida entre Gregoria Soto Huamán y Juan G. Charapaqui Miranda, 1980 hasta el 29 de mayo de 2023, según inscripción de personal en la SUNARP; liquidación practicada en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; por lo que solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 989-2024-SGRH-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita opinión legal para otorgar el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, mediante la Opinión Legal N° 234-2024-GAJ/MPH., de fecha 11 de noviembre de 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la solicitud de pago de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, a favor del recurrente Juan Gualberto Charapaqui Miranda, empleado nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en consideración la Partida Registral N° 11050005 y el informe emitido por el Responsable de la Unidad de Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR procedente, la petición del recurrente Sr. JUAN GUALBERTO CHARAPAQUI MIRANDA, el pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio del quien en vida fue su conviviente Gregoria Soto Huamán, acaecido el día 29 de mayo del 2023; en consecuencia,

debe ABONARSE al servidor recurrente en mención, la suma de S/9,529.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con la siguiente liquidación practicada por el responsable de la Unidad de Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos:

- a) Subsidio por fallecimiento dos (2) remuneraciones totales: $S/2,382.25 \times 2 = S/ 4,764.50$
b) Subsidio por gastos de sepelio dos (2) remuneraciones totales: $S/ 2,382.25 \times 2 = S/ 4,764.50$
TOTAL SUBSIDIO POR AMBOS RUBROS: S/ 9,529.00

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y a las demás instancias de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Control de Asistencia.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Mag. Wilder D. Cortez
GERENTE MUNICIPAL

